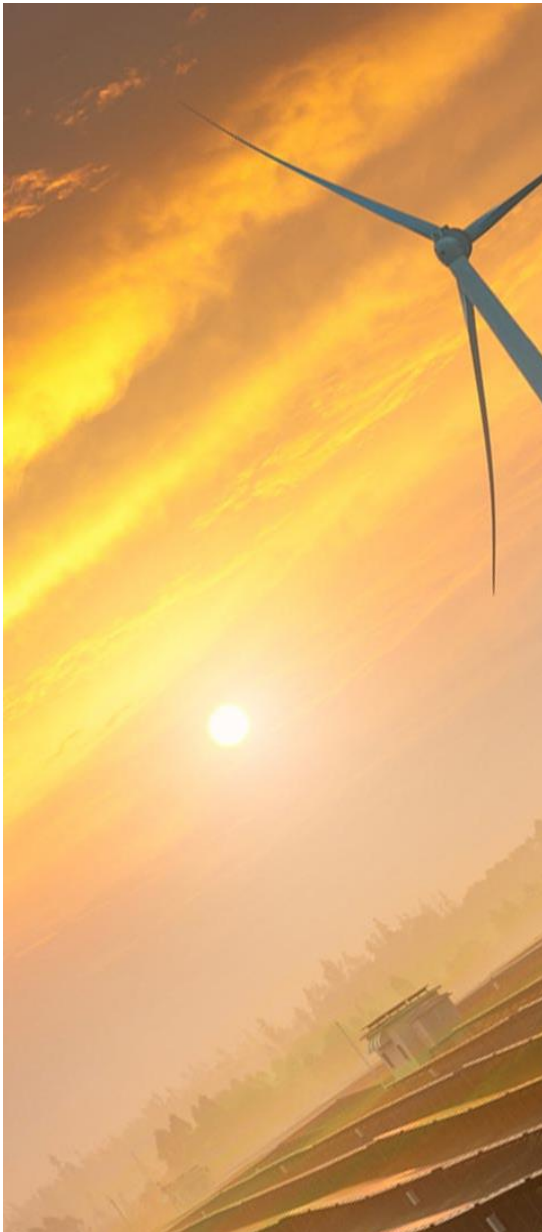

Portugal formaliza su retirada del Tratado sobre la Carta de la Energía (TCE)

Portugal se retira formalmente del Tratado sobre la Carta de la Energía (el “TCE” o el “Tratado”) y lo notifica por escrito al depositario del Tratado, el Gobierno de la República Portuguesa.

Portugal - Legal Flash

16 de abril de 2024



Aspectos clave

- > El 1 de febrero de 2024, el Gobierno de la República Portuguesa, en su condición de depositario del TCE, recibió de la República Portuguesa la notificación de su retirada del tratado;
- > La retirada del TCE por parte de Portugal entrará en vigor el 2 de febrero de 2025;
- > A pesar de ello, las inversiones realizadas por inversores extranjeros en territorio portugués y las realizadas por empresas portuguesas en otros Estados miembros del TCE seguirán beneficiándose de la protección que brinda el Tratado hasta el 2 de febrero de 2025.



Retirada de Portugal del Tratado sobre la Carta de la Energía (TCE)

La retirada de Portugal del TCE culmina el proceso de salida iniciado en 2023, en un contexto más general de abandono del Tratado por parte de varios Estados de la UE.

El 1 de febrero de 2024, el depositario del Tratado, el Gobierno de la República Portuguesa, acusó recibo de la notificación por escrito de retirada del Tratado, culminando así el proceso de salida¹.

El TCE, vigente desde el 16 de abril de 1998, es un tratado multilateral² cuyo objetivo es promover la cooperación internacional a largo plazo en el sector de la energía a través de medidas de protección a las inversiones realizadas en el territorio de los países contratantes. El Tratado permite, entre otros mecanismos, la resolución de conflictos entre un inversor y un Estado contratante en materia de inversiones en el sector energético mediante arbitraje, y se ha materializado a lo largo de los años en, al menos, 150 casos de arbitraje de inversiones.

En 2018, la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el caso *República Eslovaca contra Achmea*, en materia de arbitraje de inversiones intracomunitarias, es decir, entre inversores de la UE y Estados miembros de la UE, desencadenó un intento de modernización del Tratado, impulsado por la Comisión Europea.

Entre las principales razones aducidas para llevar a cabo esta modernización figuraban la desactualización y la incoherencia de las disposiciones del Tratado con las políticas y la legislación de la UE, así como con los objetivos climáticos del Acuerdo de París.

Tras el fracaso de varias rondas de negociaciones e intentos de aprobar un paquete de modernización, la Comisión Europea llegó a la conclusión de que la permanencia en el Tratado no parecía viable y propuso la retirada conjunta y coordinada de la Unión Europea del TCE.

Hasta la fecha, Francia, Alemania, Polonia, Luxemburgo y Eslovenia han notificado al depositario del TCE su retirada del Tratado, que ya ha surtido efectos para los tres primeros, y que surtirá efectos el 17 de junio de 2024 y el 14 de octubre de 2024 para los dos últimos. Además, España, Dinamarca, Países Bajos e Irlanda también han manifestado su intención de abandonar el Tratado unilateralmente.

Varias organizaciones portuguesas estuvieron desde 2019 defendiendo ante el Gobierno luso la salida de Portugal del TCE, por considerar que el Tratado, al proteger las inversiones en energía de origen fósil,

¹ Disponible en: https://www.energycharter.org/fileadmin/DocumentsMedia/Withdrawal_notifications/2024.02.01_-_Withdrawal_notification_Portugal.pdf

² El listado de Estados que forman parte del Tratado (sin actualizar) puede consultarse en: <https://www.energycharter.org/who-we-are/members-observers/>.



suponía un obstáculo para la transición energética y entraba en conflicto con la necesidad de adoptar un marco normativo contra el cambio climático.

Teniendo en cuenta estos argumentos, el 7 de septiembre de 2023 el Consejo de Ministros aprobó la retirada del Tratado, decisión que posteriormente recibió el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Exteriores y Comunidades Portuguesas de la Asamblea de la República. Esta decisión fue ratificada por la Resolución 4/24 de la Asamblea de la República y, de conformidad con el apartado 2 del artículo 47 del TCE, surtirá efecto transcurrido un año desde que el depositario reciba la notificación, es decir, el 2 de febrero de 2025.

Como consecuencia, Portugal también abandona su papel de depositario, y los miembros del Tratado tendrán que designar a un nuevo depositario del TCE.

A pesar de la salida del Tratado, la “*cláusula de caducidad*” prevista en el apartado 3 del artículo 47 del TCE establece que, incluso después de que un Estado se haya retirado, el Tratado seguirá aplicándose a aquellas inversiones realizadas antes de que la retirada surta efecto durante un plazo de 20 años a partir de esa fecha.

En consecuencia, las inversiones realizadas en Portugal y por inversores portugueses en otros Estados contratantes seguirán bajo la protección del TCE hasta el 2 de febrero de 2045.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento, diríjase a su contacto habitual en *Cuatrecasas*.

©2024 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este comunicado es una selección de las novedades jurídicas y legislativas consideradas relevantes sobre temas de referencia y no pretende ser una recopilación detallada de todas las novedades del periodo al que se refiere. La información que contiene esta página no constituye asesoramiento jurídico alguno en ningún área de nuestra actividad profesional.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento pertenecen a Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio, distribución, cesión y cualquier otro tipo de uso de este documento sin autorización previa de Cuatrecasas.



IS 713573